

TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA PARA EL  
DISTRITO NORTE DE OHIO  
*The Condominiums at Northpointe Association, et al. v. State Farm Fire and Casualty Company*

**AVISO DE CONCILIACIÓN EN UNA DEMANDA COLECTIVA**

**Un tribunal federal autorizó este Aviso.**

**Este no es un anuncio publicitario ni una oferta de representación de un abogado.**

**LEA CON CUIDADO LA TOTALIDAD DE ESTE AVISO**

---

**Si usted presentó un reclamo a State Farm por daños estructurales a una vivienda u otra estructura ubicada en Ohio en base a un siniestro que ocurrió a partir del 22 de abril de 2015 (inclusive) hasta aproximadamente agosto de 2017, y recibió un pago o una estimación para la reparación de daños de State Farm, esta conciliación puede afectar sus derechos.**

---

- Los titulares de pólizas demandaron a State Farm Fire and Casualty Company (“State Farm”) por depreciar los costos estimados de mano de obra y otros costos no materiales necesarios para reparar o reemplazar las estructuras dañadas al realizar pagos de valor en efectivo real (*actual cash value*, “ACV”) a los titulares de las pólizas de Ohio en virtud de las pólizas de seguro de State Farm.
- Las partes han llegado ahora a una propuesta de conciliación de la demanda, que está sujeta a la aprobación definitiva del Tribunal. Como parte de la propuesta de conciliación, el Tribunal ha permitido que el caso proceda como una “demanda colectiva” en nombre de un “Grupo de Demandantes” formado por personas y entidades que hicieron un reclamo por daños estructurales conforme con una póliza de State Farm por daños a una vivienda u otra estructura ubicada en Ohio en función de un siniestro que ocurrió a partir del 22 de abril de 2015 (inclusive) hasta aproximadamente agosto de 2017, que resultó en un pago de ACV sobre el cual se aplicó depreciación a la mano de obra estimada y otros costos no materiales, o que habría resultado en dicho pago de no ser por la aplicación de dicha depreciación.
- El presente caso puede tener efecto sobre sus derechos independientemente de que actúe o no. En este Aviso se explican sus opciones.
- Puede tener derecho a recibir un pago si cumpliera con los debidos requisitos y enviase un formulario de reclamo válido dentro del plazo establecido. **Hay un plazo para actuar.** Los pagos únicamente se efectuarán si el Tribunal aprueba la conciliación y solo después de que se resuelvan las apelaciones.
- Lea detenidamente este Aviso.
- **¿Tiene alguna pregunta? Lea y luego visite [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) o llame al 1-844-798-0747.**

<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTA CONCILIACIÓN:</b>	
<b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO (24 de agosto de 2023)</b>	La única forma de obtener un pago si cumple con los requisitos.
<b>SOLICITAR SER EXCLUIDO (24 de junio de 2023)</b>	No recibirá pago alguno. Esta es la única opción que le permite formar parte de alguna otra demanda contra State Farm con respecto a los reclamos legales de este caso.

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) o llame al 1-844-798-0747.

<b>OBJETAR (24 de junio de 2023)</b>	Escribir al Tribunal acerca de por qué no acepta la conciliación.
<b>ASISTIR A UNA AUDIENCIA (programada para el 25 de julio de 2023)</b>	Pedir hablar ante un Tribunal para expresar su opinión sobre la conciliación.
<b>NO HACER NADA</b>	No recibirá pago alguno. Renuncia a sus derechos.

### **QUÉ SE INCLUYE EN ESTE AVISO**

<b>INFORMACIÓN BÁSICA.....</b>	<b>4</b>
1. ¿Por qué se emitió este Aviso?.....	4
2. ¿De qué trata esta demanda? .....	4
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa? .....	4
4. ¿Por qué existe una conciliación? .....	5
<b>¿QUIÉN FORMA PARTE DE LA CONCILIACIÓN?.....</b>	<b>5</b>
5. ¿Quiénes forman parte del Grupo de Demandantes de la conciliación?.....	5
6. ¿Existen excepciones para ser incluido? .....	5
7. ¿Qué significa ser Miembro del Grupo de Demandantes?.....	5
8. Todavía no estoy seguro de estar incluido. ....	6
<b>SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES.....</b>	<b>6</b>
<b>LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: LO QUE OBTIENE SI CALIFICA ..</b>	<b>6</b>
9. ¿Qué tengo derecho a recibir si enviase un formulario de reclamo dentro del plazo establecido? .....	6
<b>CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO .....</b>	<b>8</b>
10. ¿Cómo puedo recibir un pago?.....	8
11. ¿Cuándo recibiré mi pago?.....	8
12. ¿A qué estoy renunciando al recibir un pago o al permanecer en el Grupo de Demandantes? .....	8
<b>CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN .....</b>	<b>9</b>
13. ¿Cómo me excluyo de la conciliación?.....	9
14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a State Farm por lo mismo más adelante?..	9
15. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago de la conciliación?.....	10
<b>OBJETAR EL ACUERDO .....</b>	<b>10</b>
16. ¿Cómo puedo informar al Tribunal que no estoy de acuerdo con la totalidad o parte de la conciliación? .....	10
17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido? .....	11
<b>LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN AL GRUPO DE DEMANDANTES.....</b>	<b>11</b>
18. ¿Tengo un abogado en este caso? .....	11
19. ¿Debo contratar a mi propio abogado? .....	12
20. ¿Cómo se le pagará al Abogado del Grupo de Demandantes? .....	12

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) o llame al 1-844-798-0747.

<b>AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL .....</b>	<b>12</b>
21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la conciliación?.....	12
22. ¿Tengo que asistir a la audiencia?.....	13
23. ¿Podré hablar en la audiencia?.....	13
<b>SINO HACE NADA .....</b>	<b>13</b>
24. ¿Qué ocurre si no hago nada? .....	13
<b>CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....</b>	<b>13</b>
25. ¿Cómo puedo obtener información adicional?.....	13

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

### **1. ¿Por qué se emitió este Aviso?**

Los registros de State Farm reflejan que usted presentó un reclamo a State Farm por un siniestro cubierto de una vivienda u otra estructura en Ohio en virtud de una póliza de seguro por daños estructurales de State Farm, en función de un siniestro ocurrido a partir del 22 de abril de 2015 (inclusive) hasta aproximadamente agosto de 2017, por el cual usted (i) recibió un pago de ACV sobre el cual se puede haber aplicado una depreciación a la mano de obra estimada y otros costos no materiales, o (ii) no recibió un pago pero sí recibió una estimación de State Farm por los costos de la reparación del daño sobre la cual se puede haber aplicado una depreciación a la mano de obra estimada y otros costos no materiales.

El Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer una propuesta de conciliación que se ha alcanzado en una demanda que cubre estos reclamos. Como parte de la propuesta de conciliación, el Tribunal ha permitido, o “certificado”, que el caso proceda como una demanda colectiva que puede afectar sus derechos. Debe saber que tiene derecho a presentar un reclamo de pago como parte de la conciliación y sobre todas sus opciones en relación con esta conciliación antes de que el Tribunal decida si concede la “Aprobación Definitiva” a la conciliación. Si el Tribunal aprueba la Estipulación de Conciliación de las partes (“Acuerdo de Conciliación”), y si alguna apelación se resuelve a favor de la conciliación, entonces se efectuarán los pagos a quienes reúnan los requisitos y presenten oportunamente un reclamo válido. Este Aviso explica la demanda, la conciliación, sus derechos legales, qué prestaciones están disponibles, quién puede tener derecho a las prestaciones y cómo obtenerlas.

El Honorable Juez Christopher A. Boyko del Tribunal de Distrito de EE. UU. para el Distrito Norte de Ohio está a cargo de esta demanda colectiva. La demanda se conoce como *The Condominiums at Northpointe Association, et al. v. State Farm Fire and Casualty Co.*, Caso N.º 1:16-cv-01273.

### **2. ¿De qué trata esta demanda?**

Esta demanda trata de determinar si State Farm infringió sus pólizas de seguro en Ohio al aplicar una depreciación en los costos de mano de obra estimados y en otros costos no materiales al calcular los pagos de ACV. Los Demandantes alegan que dicha depreciación hizo que se pagara al Demandante y al Grupo de Demandantes pagos inferiores a los correspondientes y que ello constituyó un incumplimiento de los contratos de seguro.

State Farm niega que su conducta incumpliera los contratos de seguro. State Farm alega que muchos titulares de pólizas recibieron todo lo que tenían derecho a recibir en virtud de su póliza, inclusive a través de pagos por los beneficios del costo de remplazo.

### **3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?**

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del Grupo de Demandantes” demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas juntas conforman un “Grupo de Demandantes” o son “Miembros del Grupo de Demandantes”. En este caso, dos de los Demandantes que interpusieron la demanda son los Representantes del Grupo de Demandantes. A la persona o entidad a la que demandan (en este caso, State Farm) se la denomina el Demandado. Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los Miembros del Grupo de Demandantes. El Tribunal ha designado a los abogados de los Representantes del Grupo de Demandantes (denominados “Abogados del Grupo de Demandantes”, cuyos nombres e información de contacto se facilitan en respuesta a la Pregunta 18) para que representen al Grupo de Demandantes y ha designado a dos de los Demandantes para que actúen como Representantes del Grupo de Demandantes.

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) o llame al 1-844-798-0747.

#### 4. ¿Por qué existe una conciliación?

El Tribunal no se ha pronunciado sobre el fondo de este caso a favor de los Demandantes ni de State Farm, y no ha determinado que State Farm haya actuado de forma incorrecta. En cambio, ambas partes aceptaron llegar a un acuerdo de conciliación. De esa manera, las partes evitan el costo de un juicio y, potencialmente, de una apelación, y las personas que cumplan los debidos requisitos recibirán una compensación. Los Representantes del Grupo de Demandantes y sus abogados creen que la conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo de Demandantes. Esta conciliación no significa que State Farm haya hecho algo incorrecto. No se ha llevado a cabo ningún juicio, y el Tribunal aún no ha emitido una decisión sobre los reclamos de los Demandantes o los argumentos de defensa de State Farm.

#### **¿QUIÉN FORMA PARTE DE LA CONCILIACIÓN?**

Para saber si queda vinculado legalmente y tiene derecho a recibir los beneficios de esta conciliación, primero tiene que determinar si es Miembro del Grupo de Demandantes.

#### 5. ¿Quiénes forman parte del Grupo de Demandantes de la conciliación?

Esta conciliación abarca un Grupo de Demandantes asegurados por State Farm que, según los alegatos de los Demandantes, recibieron un pago inferior al correspondiente debido a que State Farm calculó los pagos de ACV aplicando una depreciación en la mano de obra estimada y otros costos no materiales.

Usted está recibiendo este Aviso porque es un posible miembro del “Grupo de Demandantes” de la conciliación, que consta de los siguientes integrantes:

**Todas las personas y entidades aseguradas bajo una póliza por daños estructurales de State Farm que: (1) presentaron un reclamo por daños estructurales para una propiedad ubicada en el Estado de Ohio con una fecha de siniestro a partir del 22 de abril de 2015 (inclusive); y (2) recibieron un pago de valor real en efectivo (“ACV”) por esa reclamación de la cual se retuvo la Depreciación No Material estimada del titular de la póliza, o que habrían recibido un pago de ACV de no ser por la retención de la Depreciación No Material estimada que causó que el siniestro cayera por debajo del deducible aplicable.**

Si usted es miembro del Grupo de Demandantes, será incluido de forma automática, a menos que tome medidas afirmativas para excluirse. Los asegurados de State Farm actuales y pasados pueden formar parte de esta demanda.

#### 6. ¿Existen excepciones para ser incluido?

Quedan excluidos del Grupo de Demandantes: (1) todos los reclamos que surjan en virtud de pólizas (incluidos los endosos, por ejemplo, el formulario de endoso FE-3650) que permitan expresamente la “depreciación” de la “mano de obra” dentro del texto de la póliza; (2) todos los reclamos en los que los pagos de reclamos de State Farm hayan agotado los límites aplicables del seguro como se muestra en la página de declaraciones; (3) State Farm y sus afiliados, funcionarios y directores; (4) los miembros del poder judicial y su personal a los que se asigne esta demanda; y (5) los Abogados del Grupo de Demandantes.

#### 7. ¿Qué significa ser Miembro del Grupo de Demandantes?

Este Aviso se envió por correo postal a todas las personas que posiblemente cumplen con los requisitos para recibir dinero en virtud de la conciliación, pero también puede abarcar a algunas personas que no estén incluidas en el Grupo de Demandantes. Esta serie de preguntas puede ayudarle a determinar si usted es un

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) o llame al 1-844-798-0747.

Miembro del Grupo de Demandantes. Considere todas las preguntas en orden:

<b>Pregunta</b>	<b>Si o No sé</b>	<b>No</b>
¿Tiene o ha tenido una póliza de seguro por daños estructurales en Ohio emitida por State Farm Fire and Casualty Company?	Continuar	Usted no es Miembro del Grupo de Demandantes.
¿Sufrió algún siniestro o daño en una vivienda u otra estructura ubicada en el estado de Ohio a partir del 22 de abril de 2015 (inclusive) hasta aproximadamente agosto de 2017 y presentó un reclamo ante State Farm?	Continuar	Usted no es Miembro del Grupo de Demandantes.
¿Recibió un pago de “valor en efectivo real” (actual cash value, ACV) que incluyó una deducción por depreciación estimada en el costo de mano de obra u otros costos no materiales o habría recibido dicho pago de no haber sido por la deducción en la mano de obra y otros costos no materiales que dedujo State Farm en el cálculo del “valor en efectivo real”?	Usted puede ser un Miembro del Grupo de Demandantes, sujeto a ciertas exclusiones.	No es Miembro del Grupo de Demandantes.

### **8. Todavía no estoy seguro de estar incluido.**

Si no está seguro de estar incluido en el Grupo de Demandantes, puede llamar al número gratuito 1-844-798-0747 para hacer preguntas o visitar [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com). Si sigue teniendo dudas, debe presentar un formulario de reclamo debidamente cumplimentado antes de la fecha límite de presentación de demandas, como se describe en la Pregunta 10, a continuación.

No llame a State Farm o a su agente de State Farm para hablar sobre esta demanda. Sin embargo, puede llamar a State Farm o a su agente de State Farm con respecto a cualquier otro asunto relacionado con el seguro.

### **SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES**

Tiene que decidir si permanece en el Grupo de Demandantes, si presenta un reclamo, si presenta una objeción o si desea ser excluido y tiene que tomar una decisión antes de la fecha límite que se establece en este Aviso.

### **LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: LO QUE OBTIENE SI CALIFICA**

### **9. ¿Qué tengo derecho a recibir si enviase un formulario de reclamo dentro del plazo establecido?**

Los Miembros del Grupo de Demandantes que cumplimenten íntegramente un formulario de reclamo (“Reclamantes”) y lo envíen puntualmente por correo a la dirección adecuada o lo suban a la página web adecuada pueden tener derecho al pago. (Se adjunta una copia del formulario de reclamo en el reverso de este Aviso). State Farm ha acordado, con sujeción a las excepciones establecidas en respuesta a la Pregunta 6 anterior y al derecho de State Farm a impugnar o reducir el importe adeudado (según se establece más adelante), pagar a los Reclamantes lo siguiente:

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) o llame al 1-844-798-0747.

- (1) **Grupo A: Reclamantes de la conciliación con pólizas de propietarios de viviendas que anteriormente recibieron pagos de ACV y no recibieron RCB completos.** Los pagos de la conciliación por los reclamos a los Reclamantes que (i) presentaron reclamos de seguro en virtud de una póliza de propietarios de viviendas de State Farm (concretamente, los formularios FP-7955, FP-7954, FP-7956, o FP-7933), (ii) recibieron un pago de ACV del que se dedujo inicialmente la Depreciación No Material estimada, y (iii) no recuperaron posteriormente toda la depreciación disponible mediante pagos de prestaciones por costos de remplazo (*replacement cost benefits*, RCB), serán iguales al 100 % de la Depreciación No Material estimada que se dedujo inicialmente del pago del ACV y que aún no se ha recuperado mediante el pago de prestaciones por costos de remplazo (“RCB”), más el 50 % de la depreciación general estimada de los gastos generales y beneficios del contratista (en su caso) que se dedujo inicialmente del pago del ACV y que aún no se ha recuperado mediante el pago de prestaciones por costos de remplazo (“RCB”), más un interés simple del 3.5 % sobre esas cantidades adicionales a pagar desde la fecha del pago inicial del ACV hasta la fecha de la Aprobación Definitiva.
- (2) **Grupo B: Reclamantes de la conciliación con pólizas de propietarios de viviendas que anteriormente recibieron RCB completos luego de haber recibido inicialmente un pago de ACV.** Los pagos de la conciliación por los reclamos a los Reclamantes que (i) presentaron reclamos de seguro en virtud de una póliza de propietarios de viviendas de State Farm (concretamente, los formularios FP-7955, FP-7954, FP-7956 o FP-7933), (ii) recibieron un pago de ACV del que se dedujo inicialmente la Depreciación No Material estimada, y (iii) recuperaron posteriormente toda la depreciación disponible mediante pagos de RCB, serán iguales a un interés simple del 3.5 % sobre el importe de la Depreciación No Material estimada aplicada inicialmente pero recuperada posteriormente, más un interés simple del 3.5 % sobre el 50 % de la depreciación general estimada de los gastos generales y beneficios del contratista (si la hubiera) que se aplicó inicialmente pero se recuperó posteriormente, calculado desde la fecha del pago inicial del ACV hasta el pago final del costo de remplazo.
- (3) **Grupo C: Reclamantes de la conciliación con pólizas de propietarios de viviendas que habrían recibido un pago por ACV de no ser por la aplicación de la Depreciación No Material.** Los pagos de la conciliación por los reclamos a los Reclamantes que (i) presentaron reclamos de seguro en virtud de una póliza de propietarios de viviendas de State Farm (concretamente, los formularios FP-7955, FP-7954, FP-7956, o FP-7933), y (ii) no recibieron un pago del ACV debido a la aplicación de la Depreciación No Material estimada, serán iguales al 100 % de la parte de la Depreciación No Material estimada que el Miembro del Grupo de Demandantes de la conciliación no recibió como pago del ACV únicamente porque la aplicación de la Depreciación No Material provocó que la cifra calculada del ACV cayera por debajo del deducible aplicable, más un interés simple del 3.5 % sobre esas cantidades a pagar desde la fecha del pago inicial del ACV hasta la fecha de la Aprobación Definitiva.
- (4) **Grupo D: Reclamantes de la conciliación con pólizas que no son de propietarios de viviendas.** Los pagos de la conciliación por los reclamos a los Reclamantes que encajen dentro de la Definición de Grupo de Demandantes, pero que hayan presentado reclamos de seguro en virtud de una póliza por daños estructurales de State Farm que no sea una póliza de propietarios de viviendas de State Farm (específicamente, pólizas que no sean los formularios FP-7955, FP-7954, FP-7956 o FP-7933), serán iguales al 50 % del importe que, de lo contrario, se calcularía anteriormente para los Grupos A, B y C si el Reclamante hubiera presentado un reclamo en virtud de una póliza de propietarios de viviendas de State Farm.

Cada categoría de pago establecida en los puntos 1, 2, 3 y 4 anteriores está sujeta al derecho de State Farm a impugnar o reducir el importe adeudado sobre la base de que (i) el Reclamante no es un Miembro del

Grupo de Demandantes; (ii) la parte del pago que no devenga intereses excedería el límite de responsabilidad aplicable en virtud de la póliza del Miembro del Grupo de Demandantes; o (iii) la parte del pago correspondiente a la Depreciación No Material ya se recuperó mediante pagos de beneficios por el costo de remplazo, según se explica en el Acuerdo de Conciliación.

Si usted sufre más de un siniestro durante el Período de la Demanda Colectiva del 22 de abril de 2015 hasta aproximadamente agosto de 2017, deberá presentar un formulario de reclamo por separado para cada siniestro. Los derechos de State Farm, y los términos y explicaciones adicionales con respecto a cómo se calcularán los pagos, se establecen en el Acuerdo de Conciliación, que se puede ver o descargar en [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com).

## **CÓMO OBTENER UN PAGO: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMO**

### **10. ¿Cómo puedo recibir un pago?**

Para solicitar un pago, debe cumplimentar un formulario de reclamo de forma veraz, precisa y completa, en la medida de sus posibilidades. El formulario de reclamo debe estar firmado. **Luego debe completar el Paso A o el Paso B:**

**Paso A:** debe enviar por correo postal el formulario de reclamo completo a la dirección siguiente con fecha de franqueo postal anterior al 24 de agosto de 2023:

Northpointe v. State Farm Settlement  
JND Legal Administration  
PO Box 91458  
Seattle, WA 9811

### **O BIEN**

**Paso B:** suba el formulario de reclamo completo a [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) antes de la medianoche, hora del Este, del día 24 de agosto de 2023.

Este Aviso debe estar acompañado por una copia del formulario de reclamo con los espacios en blanco. Puede descargar un formulario de reclamo adicional en blanco en [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) o puede llamar al Administrador de la Conciliación al 1-844-798-0747.

### **11. ¿Cuándo recibiré mi pago?**

Si el Tribunal concede la “Aprobación Definitiva” de la conciliación, y si las apelaciones se resuelven a favor de la conciliación, el pago se enviará por correo a los Miembros del Grupo de Demandantes que cumplan los requisitos una vez finalizado el proceso de administración de los reclamos. Si presenta un formulario de reclamo, pero no cumple los requisitos para recibir un pago, se le notificará dicha determinación. Este proceso puede llevar tiempo, así que tenga paciencia. Mientras tanto, si se muda, debe proporcionar su dirección actualizada al Administrador de la Conciliación a la dirección indicada anteriormente.

### **12. ¿A qué estoy renunciando al recibir un pago o al permanecer en el Grupo de Demandantes?**

A menos que se excluya, usted permanece en el Grupo de Demandantes, y eso significa que no puede demandar ni ser parte de ninguna otra demanda contra State Farm sobre los reclamos legales en este caso. Esto también significa que todas las órdenes del Tribunal serán de aplicación para usted y lo obligarán legalmente.

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) o llame al 1-844-798-0747.



Si usted presenta un Formulario de Reclamo, o simplemente permanece en el Grupo de Demandantes y no se excluye (*consulte* las Secciones 13 a 15 relativas a “Excluirse del Grupo de Demandantes”), aceptará “eximir y exonerar” a todas las “Personas Eximidas” de todos los “Reclamos Eximidos”. Puede consultar una copia completa del Acuerdo de Conciliación en [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com), donde encontrará más información.

He aquí la definición de “Reclamos Eximidos” y “Personas Eximidas” de la conciliación:

“Reclamos Eximidos” significa e incluye todos y cada uno de los reclamos pasados, presentes y futuros derivados o relacionadas de algún modo con la depreciación de cualquier tipo realizada en reclamos dentro del periodo de la demanda colectiva (incluyendo, entre otros, el cálculo, la deducción, la determinación, la inclusión, la modificación, la omisión y/o la retención de la depreciación), ya sean conocidos o desconocidos, y que se hicieron valer o podrían haberse hecho valer en la demanda en toda la extensión de la protección de cosa juzgada. Esta exención no pretende impedir que un Miembro del Grupo de Demandantes individual solicite y potencialmente recupere cualquier RCB que aún pueda estar disponible conforme con los términos de su póliza. Además, los Reclamos Eximidos no incluyen ningún reclamo de ejecución de esta Estipulación de Conciliación y/o de la Orden Judicial y Sentencia Definitivas.

“Personas Eximidas” significa, individual y colectivamente, (i) State Farm Fire and Casualty Company, y todas sus divisiones pasadas y presentes, entidades matrices, entidades asociadas, filiales, socios y subsidiarias; y (ii) todos los funcionarios, directores, accionistas, agentes, abogados, empleados, propietarios de paquetes accionarios, sucesores, cesionarios, contratistas independientes y representantes legales pasados y presentes de las entidades establecidas en (i). Los Reclamos Eximidos se extienden únicamente a los reclamos derivados de pólizas de seguro emitidas por el Demandado.

### **CÓMO EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN**

Si no desea participar en esta conciliación o caso por algún motivo, pero desea conservar el derecho de demandar individualmente a State Farm sobre los asuntos de este caso, entonces debe tomar medidas para salir de la conciliación. A esto se le llama excluirse o, a veces, se denomina “optar por excluirse” del Grupo de Demandantes.

#### **13. ¿Cómo me excluyo de la conciliación?**

Para solicitar su exclusión, debe enviar una carta de “Solicitud de Exclusión” por correo ordinario. La carta debe incluir: (i) el nombre del caso (*The Condominiums at Northpointe Association, et al. v. State Farm Fire and Cas. Co.*, Caso N. ° 1:16-cv-01273, N.D. Ohio); (ii) una frase que indique expresamente que desea ser excluido del Grupo de Demandantes de este caso, (iii) su nombre y dirección, y (iv) su firma personal (no la firma de su abogado). **Debe enviar esta carta por correo con franqueo pago no posterior al 24 de junio de 2023** al Administrador de la Conciliación a la siguiente dirección:

Northpointe v. State Farm Settlement  
c/o JND Legal Administration  
PO Box 91458  
Seattle, WA 98111

No puede excluirse por teléfono ni a través del sitio web.

Hay una fecha límite para solicitar la exclusión. Si no desea participar en el Grupo de Demandantes, debe enviar por correo la carta de Solicitud de Exclusión antes del **24 de junio de 2023**.

#### **14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a State Farm por lo mismo más adelante?**

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) o llame al 1-844-798-0747.

No. A menos que se excluya, usted renuncia a cualquier derecho a demandar a State Farm por los reclamos que resuelve esta conciliación. Debe excluirse de este Grupo de Demandantes para demandar a State Farm por los reclamos que se resuelven en esta conciliación. Recuerde, la fecha límite de exclusión es el **24 de junio de 2023**.

**15. Si me excluyo, ¿puedo obtener un pago de la conciliación?**

No. Si se excluye, no debe presentar un Formulario de Reclamo para solicitar un pago, ya que será rechazado.

**OBJETAR EL ACUERDO**

Si no se excluye de la conciliación, puede comunicar al Tribunal que no está de acuerdo con la conciliación o con alguna parte de esta.

**16. ¿Cómo puedo informar al Tribunal que no estoy de acuerdo con la totalidad o parte de la conciliación?**

Si es Miembro del Grupo de Demandantes, puede objetar la conciliación si no está de acuerdo con alguna de sus partes. Si desea objetar, debe hacerlo antes de la fecha límite del franqueo postal del **24 de junio de 2023**, y presentar una objeción por escrito en ese caso al Tribunal, y enviar una copia al Administrador de la Conciliación como se indica a continuación. Debe incluir el nombre y el número del caso (*The Condominiums at Northpointe Association, et al. v. State Farm Fire and Cas. Co.*, Case No. 1:16-cv-01273, N.D. Ohio); su nombre completo, dirección actual, número de teléfono y firma (o la firma de su representante legalmente autorizado); el nombre, dirección actual y número de teléfono de todos los abogados u otras personas que trabajen con usted, le representen o le asesoren en relación con su objeción; una declaración de su pertenencia al Grupo de Demandantes, incluyendo toda la información requerida por el Formulario de Reclamo; las razones específicas por las que se opone a la conciliación; una declaración sobre si tiene intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva en persona o a través de un abogado; y una lista detallada de cualquier otra objeción a un acuerdo de demanda colectiva presentada por el Objeto ante cualquier tribunal, estatal o federal, de los Estados Unidos, en los cinco (5) años anteriores. Si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva para objetar la conciliación, también debe proporcionar junto con su objeción por escrito una declaración detallada de los fundamentos de hecho y de derecho específicos de cada objeción; una lista de los testigos que llamará a declarar en la audiencia con la dirección de cada testigo y un resumen de su testimonio; una descripción detallada de todas las pruebas que ofrecerá en la audiencia con copias de los documentos adjuntos; y una prueba documental de que pertenece al Grupo de Demandantes. Usted o su abogado pueden comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva si han presentado una objeción por escrito según lo dispuesto anteriormente. (Ver la sección “Audiencia de Aprobación Definitiva del Tribunal” más adelante). Si desea objetar la conciliación y no presenta una Objeción por escrito que contenga toda la información indicada anteriormente, es posible que no se le permita objetar la conciliación y que se le impida impugnar la conciliación por cualquier medio, incluido, posiblemente, a través de una apelación. Se puede considerar que los miembros del Grupo de Demandantes de la conciliación que no presenten sus Objeciones oportunamente de esta manera han renunciado a todas las Objeciones y pueden no tener derecho a ser escuchados en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Si solicita a un abogado que presente una objeción en su nombre, este deberá seguir todas las normas del Tribunal y usted deberá incluir el nombre, la dirección, el número de colegiado y el número de teléfono del abogado en la objeción escrita que presente ante el Tribunal.

Presente la objeción ante el Secretario del Tribunal a más tardar el 24 de junio de 2023, o envíela por correo al Secretario del Tribunal a la dirección indicada a continuación, con el franqueo postal anterior al 24 de junio de 2023.	Envíe por correo una copia de la objeción al Administrador a la siguiente dirección, con el franqueo postal anterior al 24 de junio de 2023:
<b>Tribunal</b>	<b>Administrador</b>
U.S. District Court for the Northern District of Ohio 801 West Superior Avenue Cleveland, OH 44113	Northpointe v. State Farm Settlement JND Legal Administration PO Box 91458 Seattle, WA 98111

**17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?**

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que a usted no le gusta algo de la conciliación. Solo puede objetar si permanece en el Grupo de Demandantes. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere formar parte del Grupo de Demandantes o de la conciliación. Si se excluye, no tiene base para objetar porque el caso ya no le afecta. Si objeta y el Tribunal aprueba la conciliación de todos modos, seguirá quedando legalmente vinculado por el resultado.

**LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN AL GRUPO DE DEMANDANTES**

**18. ¿Tengo un abogado en este caso?**

El Tribunal designó a los abogados para los Demandantes y los representantes adicionales de la demanda colectiva en este caso para representar al Grupo de Demandantes (“Abogados del Grupo de Demandantes”). Dichos abogados son Erik D. Peterson de ERIK PERSON LAW OFFICES, PSC; James A. DeRoche de GARSON JOHNSON LLC; Patrick J. Perotti y James S. Timmerberg de DWORKEN & BERNSTEIN CO., L.P.A.; y R. Eric Kennedy y Daniel P. Goetz de WEISMAN, KENNEDY & BERRIS CO., L.P.A.:

Erik D. Peterson  
ERIK PETERSON LAW OFFICES, PSC  
249 E. Main Street, Suite 150  
Lexington, KY 40507  
Número de teléfono: (800) 614-1957  
[erik@eplo.law](mailto:erik@eplo.law)

James A. DeRoche  
GARSON JOHNSON LLC  
101 West Prospect Avenue, Suite 1610  
Cleveland, OH 44115  
Número de teléfono: (216) 830-1000  
[jderoche@garson.com](mailto:jderoche@garson.com)

Patrick J. Perotti  
James S. Timmerberg  
DWORKEN & BERNSTEIN CO., L.P.A.  
60 South Park Place  
Painesville, OH 44077  
Número de teléfono: (440) 352-3391  
[pperotti@dworcenlaw.com](mailto:pperotti@dworcenlaw.com)  
[jtimmerberg@dworcenlaw.com](mailto:jtimmerberg@dworcenlaw.com)

R. Eric Kennedy  
Daniel P. Goetz  
WEISMAN, KENNEDY & BERRIS CO., L.P.A.  
101 West Prospect Avenue, Suite 1600  
Cleveland, OH 44113  
Número de teléfono: (216) 781-1111  
[ekennedy@weismanlaw.com](mailto:ekennedy@weismanlaw.com)  
[dgoetz@weismanlaw.com](mailto:dgoetz@weismanlaw.com)

¿Tiene alguna pregunta? Visite [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) o llame al 1-844-798-0747.

El Tribunal determinó que estos abogados están calificados para representar los intereses del Grupo de Demandantes en esta demanda. En el sitio web de cada firma podrá ver más información sobre la firma, sus áreas de práctica y la experiencia de los abogados.

#### **19. ¿Debo contratar a mi propio abogado?**

Puede hacerlo si lo desea, pero no es necesario que contrate a su propio abogado porque los Abogados del Grupo de Demandantes representan al Grupo de Demandantes del que usted puede ser miembro. Por ejemplo, puede contratar a un abogado para que comparezca ante el Tribunal en su nombre si desea que alguien que no sea el Abogado del Grupo de Demandantes hable en su nombre. Si contrata a su propio abogado, será responsable de los gastos que dicho abogado le exija pagar por representarle.

#### **20. ¿Cómo se le pagará al Abogado del Grupo de Demandantes?**

Si decide permanecer en esta demanda, no se le exigirá que pague de su propio bolsillo los honorarios de los abogados ni los gastos al Abogado del Grupo de Demandantes. Como parte de la conciliación, los Abogados del Grupo de Demandantes solicitarán al Tribunal el pago de los honorarios y gastos de sus abogados, además de los beneficios monetarios obtenidos para el Grupo de Demandantes. Los Abogados del Grupo de Demandantes solicitarán al Tribunal hasta \$4,004,000 por concepto de honorarios de abogados, costos y gastos, y solicitarán al Tribunal que otorgue a los Representantes del Grupo de Demandantes \$7,500 por sus esfuerzos en la prosecución de este litigio (“Compensaciones por Servicios”). State Farm ha acordado no oponerse a la solicitud de los Abogados del Grupo de Demandantes de sus honorarios, costos y gastos, y de las Compensaciones por Servicios a los Representantes del Grupo de Demandantes hasta estas cantidades. El Tribunal podrá conceder a los Abogados del Grupo de Demandantes y a los Representantes del Grupo de Demandantes cantidades inferiores a las solicitadas. State Farm pagará por separado los honorarios, costos y gastos de los Abogados del Grupo de Demandantes y las Compensaciones por Servicio de los Representantes del Grupo de Demandantes que el Tribunal ordene. *Estos pagos no reducirán la cantidad distribuida a los Miembros del Grupo de Demandantes.* State Farm también pagará por separado los costos de envío del Aviso y de administración de la conciliación.

#### **AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL**

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba la conciliación. Usted puede asistir y puede pedir la palabra, pero no está obligado a hacerlo.

#### **21. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la conciliación?**

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Definitiva a las 2:30 p. m., hora del Este, el 25 de julio de 2023 en el Palacio de Justicia de los Estados Unidos en Cleveland, Ohio. En esta audiencia, el Tribunal considerará si la conciliación es justa, razonable y suficiente. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. El Tribunal podrá escuchar a las personas que hayan solicitado hablar sobre su objeción siempre que cumplan los requisitos para las objeciones descritos anteriormente. El Tribunal también puede decidir cuánto conceder a los Abogados del Grupo de Demandantes por concepto de honorarios y gastos por representar al Grupo de Demandantes y cuánto (en su caso) conceder a los Representantes del Grupo de Demandantes por concepto de Compensación por Servicios. En la audiencia o después de ella, el Tribunal decidirá si aprueba la conciliación. Se desconoce cuánto tiempo llevará esta decisión.

**22. ¿Tengo que asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes responderán a cualquier pregunta que pueda plantear el Tribunal. Si desea asistir a la audiencia o presentar sus objeciones a la conciliación, puede hacerlo corriendo con los gastos. También puede pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario, a menos que decida que un abogado comparezca en su nombre para oponerse a la conciliación.

**23. ¿Podré hablar en la audiencia?**

Si presentó una objeción por escrito adecuada a la conciliación, usted o el abogado que actúe en su nombre podrán intervenir en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Usted no podrá hablar en la Audiencia si se excluye de la conciliación.

**SI NO HACE NADA**

**24. ¿Qué ocurre si no hago nada?**

Si usted no presenta un reclamo de conciliación, no obtendrá ningún pago de esta conciliación aunque reúna los requisitos para recibirlo. Pero, a menos que se excluya de la conciliación, no podrá demandar individualmente a State Farm por los reclamos de este caso.

**CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

**25. ¿Cómo puedo obtener información adicional?**

Este Aviso resume la propuesta de conciliación. Encontrará más detalles en el Acuerdo de Conciliación. Puede visitar el sitio web [www.Northpointe-v-StateFarm.com](http://www.Northpointe-v-StateFarm.com) donde encontrará la Orden de Aprobación Preliminar del Tribunal, una copia del Acuerdo de Conciliación, una copia de este Aviso, el Formulario de Reclamos, la Demanda del Demandante y la Respuesta de State Farm al Reclamo. También puede ponerse en contacto con el Administrador de la Conciliación llamando al 1-844-798-0747.

No llame a State Farm o a su agente de State Farm para hablar sobre esta demanda. Sin embargo, puede llamar a State Farm o a su agente de State Farm en relación con cualquier otro asunto de seguros.

**POR FAVOR NO LLAME NI ESCRIBA AL JUEZ O  
SECRETARIO DEL TRIBUNAL CON PREGUNTAS.**

**POR FAVOR NO LLAME NI ESCRIBA A SU  
AGENTE DE STATE FARM CON PREGUNTAS.**

**DIRIJA TODAS SUS PREGUNTAS AL ABOGADO DEL GRUPO DE DEMANDANTES  
O A UN ABOGADO DE SU ELECCIÓN.**

*Por orden del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Ohio.*